

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Administración provincial de Fomento.
Minas.

Por decreto fecha 27 del corriente mes, dictado a instancia de su registrador D. Fermín García Pego, ha sido anulado y fenecido el expediente de registro de la mina de cobre denominada *Pepita*, sita en el Portillo, del término municipal de Moralzarzal, y terreno franco y registrable el comprendido en su designación.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid 31 de Mayo de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ LUIS ALBAREDA.

Don José Luis Albareda, Gobernador de la provincia de Madrid,

Hago saber que D. Juan de Vicente y Hedo, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 27 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de diez pertenencias de una mina de cobre que tendrá por nombre *La Chispa*, sita en el punto llamado Camino de las Cerradillas, término municipal de Garganta, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con las cercas nuevas; al Sur con la dehesa boyal; al Este con cerca de Juan Fernández, y por Oeste con quinón de Matañista.

Designa las diez pertenencias que solita en esta forma: se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en el camino de las Cerradillas, a 14 metros de una cerca de Juan Fernández. Desde este punto se medirán en dirección Norte 50 metros, fijando la primera estaca; desde esta en dirección Este se medirán 500 metros, fijando la segunda; desde esta en dirección Sur se medirán 100 metros, fijando la tercera; desde esta en dirección Oeste se medirán 1.000 metros, fijando la cuarta; desde esta en dirección Norte se medirán 100 metros, fijando la quinta; y desde esta se medirán 500 metros al punto de partida.

Y habiendo admitido por mi decreto de 27 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Garganta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones a mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

de 27 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Garganta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones a mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 31 de Mayo de 1872.—José Luis Albareda.

Don José Luis Albareda, Gobernador de la provincia de Madrid,

Hago saber que D. Juan de Vicente y Hedo, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 27 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de diez pertenencias de una mina de cobre que tendrá por nombre *La Peruana*, sita en el punto llamado Cruz del Cacho, término municipal de Garganta, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con cerquilla de Relongo; al Sur con arroyo de la Vega; al Saliente con cerca de Relongo, y al Poniente con tierra del común de vecinos.

Designa las diez pertenencias que solita en esta forma: se tendrá por punto de partida un pozo que se halla a 25 metros de la cerquilla de Relongo; desde este punto se medirán en dirección Norte 50 metros, fijando la primera estaca; desde esta en dirección Este se medirán 500 metros, fijando la segunda; desde esta en dirección Sur se medirán 100 metros, fijando la tercera; desde esta en dirección Oeste se medirán 1.000 metros, fijando la cuarta; desde esta en dirección Norte se medirán 100 metros, fijando la quinta, y desde esta se medirán 500 metros hasta el punto de partida.

Y habiendo admitido por mi decreto de 27 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Garganta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones a mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 31 de Mayo de 1872.—José Luis Albareda.

Don José Luis Albareda, Gobernador de la provincia de Madrid,

Hago saber que D. Eugenio Pinel, vecino de Cenicientos, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 25 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de plomo argentífero que tendrá por nombre *La Chicuela*, sita en el punto llamado Cercado Gallego, término municipal de Cenicientos, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda a todos vientos con tierras de dominio particular.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma: un pozo que existe en dicho Cercado Gallego y dista como unos cinco metros del camino molinero; desde este punto en dirección Norte se medirán 50 metros, fijando la primera estaca; desde esta en dirección Este se medirán 900 metros, fijando la segunda; desde esta en dirección Sur se medirán 100 metros, fijándose la tercera; desde esta en dirección Oeste se medirán 1.200 metros, fijándose la cuarta; desde esta en dirección Norte se medirán 100 metros, fijándose la quinta, y desde esta a la primera 300 metros.

Y habiendo admitido por mi decreto de 27 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Cenicientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones a mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 31 de Mayo de 1872.—José Luis Albareda.

Don José Luis Albareda, Gobernador de la provincia de Madrid,

Hago saber que D. Eugenio Pinel, vecino de Cenicientos, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 28 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de plomo argentífero que tendrá por nombre

La Florentina, sita en el punto llamado Pedazo de la Mina, término municipal de Cenicientos, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Este con tierra de Gregorio González y D. Claudio Sánchez Alborno; al Sur con arroyo de Cenicientos y camino de la Higuera; el Oeste con terreno de Cipriano Juan y Estéban González, y al Norte; con tierra del referido D. Claudio y de los herederos de D. Mariano Ramírez.

Designa las doce pertenencias que solita en esta forma: se tendrá por punto de partida una calicata hecha sobre el filon y la cual dista unos 40 metros de un enebro situado al Norte; desde dicho punto y en dirección Norte se medirán 50 metros, colocando la primera estaca; desde esta en dirección Este se medirán 600 metros, fijando la segunda; desde esta en dirección Sur se medirán 100 metros, fijando la tercera; desde esta en dirección Oeste se medirán 1.200 metros, fijando la cuarta; desde esta en dirección Norte se medirán 100 metros, fijando la quinta, y desde esta a la primera 600 metros.

Y habiendo admitido por mi decreto de 28 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Cenicientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones a mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 31 de Mayo de 1872.—José Luis Albareda.

Don José Luis Albareda, Gobernador de la provincia de Madrid,

Hago saber que D. Eugenio Pinel, vecino de Cenicientos, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 28 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de 25 pertenencias de una mina de plomo argentífero que tendrá por nombre *La Pilar*, sita en el punto llamado Cachizos, término municipal de Cenicientos, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Este con tierra de D. Dionisio Díaz Corralejo; al Sur y Oeste con tierra de Vicente Fernández, y al Norte con tierra del referido D. Dionisio Díaz Corralejo.

Designa las 25 pertenencias que solita

cita en esta forma: se tendrá por punto de partido un filon que se medirá de Este á Oeste y el lugar del mismo que está 38 metros de un enebro que existe en dicho terreno; desde dicho punto y en direccion Norte se medirán 200 metros, fijando la primera estaca; desde esta en direccion Este se medirán 300 metros, fijando la segunda; desde esta en direccion Sur se medirán 150 metros, fijando la tercera; desde esta en direccion Este se medirán 100 metros, fijando la cuarta; desde esta en direccion Sur se medirán 100 metros, fijando la quinta; desde esta en direccion Oeste se medirán 100 metros, fijando la sexta; desde esta en direccion Sur se medirán 150 metros, fijando la séptima; desde esta en direccion Oeste se medirán 600 metros, fijando la octava; desde esta en direccion Norte se medirán 400 metros, fijando la novena, y desde esta en direccion Este se medirán 300 metros hasta llegar á la primera.

Y habiendo admitido por mi decreto de 28 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Centientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 31 de Mayo de 1872.—José Luis Albareda.

Secretaria.—Negociado 4.º.—Beneficencia y Sanidad.

Los Sres. D. Máximo Ezpeleta Marqués de Góngora, y D. José Itano Bastillo, cuyos domicilios se ignoran, se servirán presentarse en este Gobierno y Negociado para enterarles de asuntos que les interesan.

Madrid 3 Junio de 1872.
El Gobernador,
JOSÉ LUIS ALBAREDA.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

D. Pedro de Vera y Fernandez, Comisionado de apremio y ejecucion de contribuciones directas de la jurisdiccion municipal de Fuentiduena de Tajo, partido judicial de Chinchon.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de este distrito del día de la fecha se ha acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles e inbargados á los sujetos que se hallan en descubierto en este distrito, del pago de contribucion territorial correspondiente al año económico de 1869 á 1870.

En su virtud, el primer remate tendrá lugar en la Audiencia de dicho Juzgado el día 19 del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana; cuyos bienes, con la tasacion que se les ha dado á partir del liquido imponible, es el que á continuación se expresa.

	Liquido imponible	Tipo para la primera subasta
	Escudos Milésimas.	Escudos Milésimas.
22.—Mariano Olivas.—Una tierra de caber 11 fanegas de segunda clase en la Vega de arriba: linda M. Juan Domingo Sanchez, P. y N. la Vereda y O. Duque de San Lorenzo.	37'500	1.250'000
42.—Pedro Bautista.—Casa calle de la Alameda, número 11; linda derecha tierra de Juan Domingo Sanchez, izquierda y centro Jorge Algabe, y frente dicha calle.	10'500	262'500
43.—Herederos de María Bautista.—Una tierra de caber una fanega y dos celemines de primera clase en Soto Parral: linda N. Baehas del Castillo, M. Manuela Sanchez Carralero, O. Ramon Sanchez Carralero y P. Mariano Saz.	6'300	210'000
46.—Sandalo Brea.—Una tierra de caber una fanega y seis celemines de segunda clase en el Valle: linda N. Vicente Mora, O. camino de Valdaracte, M. Leandro Pulido y P. José Fernandez Buendia.	4'800	160'000

TERCERA SECCION.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

Circular.

Por la Subsecretaria del Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 1.º del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Siendo muchos los Jueces de primera instancia que remiten directamente á este Ministerio los estados cuatrimestrales, letra A, de negocios civiles, y alguno que otro Presidente de Audiencia que envia los respectivos á los Juzgados de su territorio reunidos, el señor Ministro de Gracia y Justicia ha tenido por conveniente disponer, para uniformar así este servicio, que en lo sucesivo los Presidentes de las Audiencias no remitan los estados cuatrimestrales, letra A, sino únicamente los cuatro generales; debiendo verificarlo los Jueces de primera instancia en los mismos términos que lo vienen haciendo respecto de los estados letra B, ó sea sin oficio, y dentro de los dos meses siguientes al del vencimiento del cuatrimestre; sin embargo de facultarseles para remesar el primero de cada año un mes despues.

Lo que de Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, participé á V. I. para su conocimiento y á fin de que lo ponga en el de los Jueces de su territorio, á quienes encargará su exacto cumplimiento.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia trascrito á V. S. para su conocimiento y puntual cumplimiento en la parte que le es respectiva, sirviéndose dar aviso de quedar enterado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1872.—Hilario María Gonzalez Torres.—Sr. Juez de primera instancia de....

	Liquido imponible	Tipo para la primera subasta
	Escudos Milésimas.	Escudos Milésimas.
46.—Sandalo Brea.—Una tierra de una fanega 11 celemines en la Higuera: linda N. Nicolás Olivas, O. Dionisio Lopez, M. Francisco Sanchez y P. Josefa Dominguez.	2'800	93'333
58.—Francisco Carralero.—Casa calle de San Andrés, núm. 1: linda derecha Manuela Sanchez Carralero, izquierda Juan Manuel Sanchez Carralero, espalda la carretera y frente dicha calle.	18'000	450'000
76.—Cipriano Cabezas.—Cueva en el Charco: linda derecha Francisco Sanchez, izquierda Juan Rojo, espalda afueras del pueblo y frente la Carriada.	5'700	142'500
77.—Manuel Cabezas.—Cueva en la bajada del Rio: linda derecha Mariano Garillete, izquierda Toribio Gonzalo, espalda tierra de Doña Regina Carralero y frente la Barriada.	10'000	262'500
83.—Juliana Correa.—Cueva en la Zurriera: linda derecha Toribio Gonzalo, izquierda Ramona Lopez, espalda el Cerro y frente la Barriada.	5'700	142'500
111.—Francisco de la Fuente.—Cueva en la Zurriera: linda derecha Ramona Lopez, izquierda Rafael Cabezas, espalda senda Merinos y frente la Barriada.	5'500	137'500
114.—Benigno de la Fuente.—Tierra de una fanega seis celemines de tercera clase, en Balincoso: linda por los cuatro aires con los Cerros de D. Nicolás Nieto.	2'200	73'333
172.—Angel Mora.—Cueva en el Castillo: linda derecha Juliana de la Fuente, izquierda Antonio Moreno, espalda el Castillo y frente la Barriada.	5'700	142'500
176.—Herederos de Antolin Moreno.—Cueva en la Encomienda: linda derecha Vicente Moreno, izquierda Leandro Muñoz, espalda herederos de Leandro Pulido y frente la Barriada.	5'700	142'500
196.—Herederos de Julian de la Plaza Puente.—Casa calle Mayor, núm. 13: linda derecha Antonio del Olmo, izquierda Juan Francisco de la Plaza, espalda calle de San Andrés y frente calle Mayor.	12'600	315'000
198.—Juliana de la Plaza.—Casa calle Mayor, 21: linda derecha travesía de la Iglesia, izquierda y espalda casa del Curato y frente la misma calle.	10'900	397'000
202.—Herederos de José de la Plaza.—Casa calle Encomienda, 4: linda derecha Nicolás de la Plaza, izquierda Eladio de la Plaza, espalda José de la Plaza Carralero, y frente la calle.	37'500	937'500
241.—Policarpo Serrano.—Cueva en el Charco: linda derecha Balbina del Saz, izquierda Pedro Torres, espalda era de Nicolás de la Plaza y frente la Barriada.	5'700	142'500
116.—Tiburcio Garcia.—Cueva en el Sepulcro: linda derecha Francisco Sanchez, izquierda Juan Ruiz, espalda el Cerro y frente la Barriada.	5'700	142'500
125.—Higinio Gonzalez.—Cueva barrio del rio: linda derecha Pedro Gonzalez, izquierda Guillermo Cambrono, espalda Nicolás de la Plaza y frente la Barriada.	35'700	142'500
133.—Juan José Gomez.—Cueva en la Zurriera: linda derecha Eusebia Picante, izquierda Ignacio Olivas, espalda era de Manuel Alonso y frente la Barriada.	5'700	142'500

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quierán interesarse, lo mismo que los dueños, los cuales podrán satisfacer sus costas, dietas, y recargos antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndose que en el remate serán admitidas las posturas que cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Fuentiduena de Tajo 28 de Mayo de 1872.—El Juez municipal, Gumersindo Sanchez Carralero.—El Comisionado, Pedro de Vera.

SEXTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Audiencia territorial de Madrid.

Núm. 89.—Copia certificada.—Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 10 de Mayo de 1872, vista la competencia suscitada entre los Jueces de primera instancia de Lillo y Orgaz, sobre acumulacion al juicio voluntario de testamentaria de D. Dionisio Soto y Cid, incoado á instancia de D. Dionisio Aguirre y Soto, y en su rebeldia los estrados del Tribunal, de los autos de interdicto que sigue Don Pedro José Givica y Sotomayor y consortes, representados por el Procurador Don Antonio Arana y Morayta; Doña Maria Teresa Torres y Valderas y D. Manuel Mendez y Torres, y en su rebeldia los

estrados del Tribunal sobre adquirir la posesion de los bienes que se adjudicaron al D. Dionisio Soto en la particion de bienes de Doña Juana Martin de Valderas, se ha oido al Sr. Fiscal y ha sido Magistrado ponente el Sr. D. Patricio Gonzalez.

Aceptando los hechos y fundamentos de derecho que contiene el auto en vista que el Juez de primera instancia de Orgaz dictó en 22 de Noviembre del año último;

Y visto lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de enjuiciamiento civil y 308, regla tercera de la de organizacion del poder judicial;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la acumulacion de los autos de interdicto seguidos en el Juzgado de primera instancia de Orgaz entre D. Pedro José Givica y Consortes y Doña Maria Teresa Torres y Valderas y D. Manuel Mendez Torres al

juicio voluntario de testamentaria de D. Dionisio Soto, seguido en el de Lillo e incoado a instancia de D. Dionisio Aguirre, y en su consecuencia que continúen conociendo de cada uno de ellos los respectivos Jueces, a quienes se remitirán originales las respectivas piezas de autos con certificación de esta sentencia, sin haber especial condenación de costas, pagando cada parte las por sí y para sí causadas y las comunes por mitad.

Y publíquese esta sentencia según está mandado en el art. 386 de la ley orgánica del poder judicial.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Maury. — Patricio González. — Manuel Gregorio Jiménez.

Publicación. — La precedente sentencia fué publicada por el Sr. Magistrado penente D. Patricio González, estando la Sala segunda celebrando audiencia pública hoy 11 de Mayo de 1872, de que certifico. — José Cózzer.

Es copia de su original, a que me remito y de que certifico yo el infrascrito Escribano de cámara de la Audiencia del distrito de esta capital.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo la presente con la remision necesaria en Madrid a 17 de Mayo de 1872. — José Cózzer.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada del Escribano D. Joaquin Carretero, se saca a pública subasta diferentes muebles que han sido tasados en 834 pesetas, y para su remate se ha señalado el día 15 de Junio próximo, a la una de su tarde; advirtiéndose que la persona a cuyo favor queden deberá consignar en el acto la cuarta parte de su valor.

Madrid 31 de Mayo de 1872. — El Escribano, J. Carretero.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del Escribano D. Joaquin Carretero, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y término de cinco días a D. Buenaventura Lara y García Valle y a D. Joaquin Alliot del Mar, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan con la debida recolección a contestar la demanda ordinaria interpuesta contra ellos por D. Mauricio Mamon y Azúe, sobre rescision del contrato de compra-venta de unos terrenos dentro del ensanche de esta corte, al sitio llamado Vereda del Zarzal, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Mayo de 1872. — El Escribano, J. Carretero.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Por el presente se cita a José Cordero, de oficio panadero, cuya filiación y habitación se ignoran, y a María N, cuyo apellido y filiación tambien se ignoran, y sólo que es de oficio asistente y viviente calle de San Vicente, núm. 62, cuarto principal interior, para que en el término de nueve días comparezcan en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y Escribanía de D. Nicolás de Motta a prestar declaración en la causa criminal

que allí se sigue por robo a D. José María Iglesias Sierra.

Madrid Mayo 29 de 1872. — Motta.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a D. Francisco Yébenes, cuyo domicilio se ignora, para que inmediatamente comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, para hacerle saber una providencia en las diligencias que sobre exaccion de costas se practican a virtud de causa criminal seguida a instancia de D. Francisco Enrique contra D. Julian Villalba, por estafa.

Madrid 26 de Mayo de 1872. — Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a D. Carlos y D. Toribio Gargitas, hijos de Juan, ya difunto, cuyo domicilio se ignora, para que inmediatamente se presenten en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, a fin de hacerles saber una providencia del Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente seguido contra el D. Juan por desfalco ocurrido en la provincia de Leyte siendo Subdelegado de Hacienda D. Francisco Suarez, segun se interesa en carta-orden del Ministerio de Ultramar repartida a este mi Juzgado; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Mayo de 1872. — Rafael Valdivieso.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaraz y Ramos, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, dictada en autos ejecutivos a instancia de D. Vicente Boubier contra D. Andrés Galeote y su esposa Doña María Moreno, se sacan a pública subasta 15 fanegas rústicas sitas en el pueblo de Yepes, provincia de Toledo, por la suma de 6.563 rs. en que han sido tasadas; previniéndose a los que deseen interesarse en aquella que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, así como tambien que la cabida, linderos y demas de las expresadas fincas constan en los autos, que estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda hasta 20 de Junio próximo, y hora de la una de la tarde, que se ha señalado para que tenga lugar el remate en la sala-audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas.

Madrid 21 de Mayo de 1872. — El Escribano, Manuel Horfiz.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte

se acudió por el Procurador D. José Aniceto Ortega, como apoderado de D. José María Pérez Valle, deduciendo demanda de menor cuantía contra D. Manuel María Pérez y pidiendo en consecuencia se condene a este al pago de 716 pesetas 90 céntimos con los intereses y costas, y en su vista se dictó la providencia que dice así:

— Providencia. — Por presentado con los documentos que se acompañan, que se rubricarán por el actuario y se unirán a los autos de su razon: entréguese a Don Manuel María Pérez la copia en papel común del anterior escrito y de dichos documentos, previniéndole que dentro de seis días conteste, considerándose dicha entrega como citación y emplazamiento. — El Sr. D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad en Madrid, lo mandó a 23 de Abril de 1872. — Francisco García Franco. — Jacinto Calleja.

No habiendo podido notificarse esta providencia al D. Manuel María Pérez por ignorarse su domicilio, se le hace saber por medio del presente, previniéndole al propio tiempo que puede presentarse a recoger la copia de la demanda y documentos en las horas de audiencia y local del Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, antes convento de las Salesas, en la plaza de este nombre.

Madrid 24 de Mayo de 1872. — El Escribano, Jacinto Calleja.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchón.

Don Vicente Gil y Pastor, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchón y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días, a contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado Alejo Sevillano y Herrero, de estado soltero, de 34 años de edad y guardia civil de segunda clase que era en 24 de Diciembre del año próximo pasado, de servicio en el puesto de Villarejo de Salvanes, al objeto de ampliar una declaración que tiene prestada en causa que en este Juzgado se instruye por homicidio, y caso contrario manifieste al mismo las señas de su domicilio; y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar dando tambien conocimiento el Alcalde del pueblo donde resida.

Dado en Chinchón a 28 de Mayo de 1872. — Vicente G. I. — Por mandado de su señoría, Eduardo Sardinero.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Vicente Gil y Pastor, Juez de primera instancia del partido de Chinchón, refrendada por mi el Escribano, se cita, llama y emplaza a las que se crean con derecho a heredar los bienes quedados al fallecimiento abintestado de Catalina Medel García Nieto, vecina que fue de Morata de Tajuña, el cual ocurrió el día 1.º de Abril último en Madrid, donde se hallaba accidentalmente, para que en el término de 30 días, a contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este Juzgado a deducirle por medio de Abogado y Procurador; apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Chinchón 13 de Mayo de 1872. — José Novo. — Es copia del original que queda en el expediente. — José Novo.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

En la villa de Getafe, a 23 de Abril de 1872, el Sr. D. Félix Herrerros, Juez municipal de la misma é interino de primera instancia de su partido por enfermedad del propietario, habiendo visto este incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Mariano Concepcion Zamorano en nombre de D. Pedro Alonso Martín, vecino de Leganes, como tutor y curador de sus sobrinos Tiburcio, Margarita, Juana y Josefa Fernandez y Rodriguez, menores de edad y vecinos de Moraleja, en el que ha sido parte el Promotor fiscal del Juzgado y D. Julian Rubio y Viana, y en su representacion los estrados del Juzgado, en solicitud de que se declare pobres a dichos menores para continuar la demanda de tercera de dominio a los bienes embargados a su padre Andrés Fernandez por el D. Julian Rubio; y

1.º Resultando que por el indicado Procurador D. Mariano Concepcion Zamorano en la enunciada representacion, se presentó escrito solicitando se declare pobres a sus representados mediante a pertenecer a dicha clase y no contar con más bienes que los de la testamentaria de su madre Evarista Rodriguez, que no producen el importe del doble jornal de un bracero:

2.º Resultando que formada la oportuna prueba separada se confirió traslado al ejecutor y al Promotor fiscal, que evacuado únicamente por este último se mandó, como ha tenido efecto, continuar la tramitacion de dicho incidente recibiendo los autos a prueba:

3.º Resultando que trascurrido el término de prueba y unida que fué a los autos la practicada por parte del repetido Procurador Zamorano, única que se ha hecho, se trajeron a la vista con citacion de las partes:

1.º Considerando que los demandantes Tiburcio, Margarita, Juana y Josefa Fernandez y Rodriguez han acreditado que no poseen más bienes que los pertenecientes a la Testamentaria de su madre Evarista Rodriguez, que no producen tanto como valen los jornales diarios de dos braceros del campo, y algunos muebles improductivos y de corto valor, y que no ejercen industria alguna que les rinda utilidades fuera de su trabajo en las labores del campo, lo que aparece probado de la informacion testifical practicada, y por lo que se les debe considerar comprendidos en los artículos 181 y 182 de la ley de enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar como declaro pobres para litigar a los mencionados Tiburcio, Margarita, Juana y Josefa Fernandez y Rodriguez, y comprendidos en los beneficios que conceden a los de su clase las disposiciones de los artículos arriba citados.

Así por esta mi sentencia, que a más de notificarse en estrados y sitios públicos de costumbre se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo proveyó, mandó y firma el Sr. Juez, de que doy fé. — Félix Herrerros. — Manuel Piniella.

Es copia. — Manuel Piniella.

Don Rafael María Ruiz Castaño, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza a Gregoria Fernandez Garcia, que en fines de Agosto del año último habitaba en el ventorro de Pio Jarque, término de Carabanchel Bajo, y se dedi-

caba a la venta de trajo viejo en Madrid, para que en el preciso termino de nueve dias comparezca en este Juzgado a prestar declaracion en la causa que se sigue sobre robo ejecutado en dicho ventorro; apercibida de que no haciendolo la parara el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe a 24 de Mayo de 1872. — Rafael Maria Ruiz Castaño. — Angel de Francisco.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia popular de Torres.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el termino de ocho dias el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial correspondiente al próximo año económico de 1872 a 73.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Torres 31 de Mayo de 1872. — El Alcalde, Antonio Balsalobre.

Alcaldia popular de Arganda.

Acordado por la Junta municipal administrativa de este pueblo el establecimiento de los arbitrios municipales que han de regir en el próximo año económico de 1872 a 1873, consistentes en los derechos del uso voluntario de pesos y medidas, los del matadero público, los del consumo de los artículos de comer, beber y arder y los de la almotacenia ó repeso, el Ayuntamiento ha acordado el arrendamiento de los mismos en subasta pública, habiendo señalado los dias 16 y 23 del próximo mes de Junio y horas de once a doce de su mañana, en su sala consistorial, para la celebracion de los dos remates de que ha de constar, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Arganda y Mayo 25 de 1872. — El Alcalde, J. de Quesada.

Alcaldia popular de Corpa.

Se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de esta corporacion para oír de agravio por termino de ocho dias, contados desde esta fecha, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1872 a 1873.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Corpa 29 de Mayo de 1872. — El Alcalde, Mateo Anchuelo.

Alcaldia popular de Móstoles.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa, base de la derrama para el próximo ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de ocho dias, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y deducir de agravio.

Móstoles 29 de Mayo de 1872. — El Alcalde, Casimiro Reyes.

Alcaldia popular de Moralzarzal.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por termino de diez dias, el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa perteneciente al año económico venidero de 1872 a 73, con objeto de que dentro de dicho plazo se presenten las oportunas reclamaciones, con prevencion que pasado no serán oídas.

Moralzarzal 29 de Mayo de 1872. — Alejo Antonio Maga.

Alcaldia popular de Manzanares el Real.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al próximo año económico de 1872 a 1873, ha acordado proceder al arriendo en pública licitacion con libertad de ventas de los artículos de consumo, compuestos de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon y carnes.

Y para sus dos remates se han señalado los dias 16 y 23 del mes de Junio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo.

Manzanares el Real 28 de Mayo de 1872. — El Alcalde, Gregorio Bernardos.

Alcaldia popular de Navas del Rey.

En la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Navas del Rey se halla concluido y de manifiesto al público por termino de ocho dias el apéndice al amillaramiento de riqueza de la misma y que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial del año económico próximo venidero: durante dicho termino podrán examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Navas del Rey 23 de Mayo de 1872. — El Alcalde, Eugenio Dominguez.

En la villa de Navas del Rey se subasta en pública licitacion el derecho de granos que produzca el terreno de propios de esta villa que tiene este gravamen: servirá de tipo para la subasta la cantidad de 125 pesetas, y para sus dos remates están señalados los dias 9 y 10 de Junio próximo venidero en la casa consistorial de esta villa y hora de las diez en adelante de su mañana.

En la citada villa, sitio, dias y horas citados se subasta en igual forma la cobranza de derechos impuestos sobre varios artículos de consumos, y el de pesos y medidas de uso voluntario por todo el año próximo venidero. Las subastas se verificarán con sujecion a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Navas del Rey 31 de Mayo de 1872. — El Alcalde, Eugenio Dominguez.

Alcaldia popular de Peñayós.

Con la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial se sacan a pública subasta 291 pinos, procedentes 150 de cortas fraudulentas y 128 descortezados y derribados por los vientos en el monte denominado de Vallefrías, de los propios de esta villa y bajo el tipo de 176 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa el dia

16 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana; en cuyo acto y en la Secretaria del infrascrito estarán de manifiesto las condiciones bajo las cuales se ha de celebrar dicha subasta.

El Alcalde, Estéban Redondo. — Porsu mandado, Domingo Fernandez Panfil, Secretario.

Alcaldia popular de Perales de Tajuña.

Se halla terminado y expuesto al público por termino de 15 dias el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este termino municipal que servirá de base para la derrama de contribucion territorial del año próximo de 1872 a 1873, a fin de que dentro de dicho plazo puedan reclamar los que se consideren agraviados.

Perales de Tajuña 30 de Mayo de 1872. — El Alcalde, Cirilo Alarcón.

Alcaldia popular de Rozas de Puerto Real.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de contribuyentes se subasta en pública subasta para el dia 9 y 16 del próximo y venidero mes de Junio y hora de las diez de la mañana, los arbitrios de comer, beber y arder y el peso y medida de uso voluntario en las casas consistoriales de la misma, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento y se hallarán en la actualidad del remate, para el año de 1872 a 73.

Lo que se hace público por el presente para la persona que quiera interesarse en la subasta.

Rozas de Puerto Real 25 de Mayo de 1872. — El Alcalde, Ramon Arranz. — Porsu mandado, Gregorio Sauger, Secretario.

Con la competente autorizacion de la Superioridad se subasta el hojeadero ó bardera de la dehesa boyal, para ganado cabrio, el dia 9 del próximo y venidero mes de Junio y horas de las doce de la mañana en las casas consistoriales de la misma, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento y estarán en la actualidad del remate.

Lo que se hace público por el presente anuncio para las personas que quieran interesarse en la subasta.

Rozas de Puerto Real 25 de Mayo de 1872. — El Alcalde, Ramon Arranz. — Porsu mandado, Gregorio Sauger, Secretario.

Con la competente autorizacion de la Superioridad se subasta el hojeadero ó bardera de la dehesa del Castañar, del comun de estos vecinos, para ganado cabrio, el dia 9 del próximo y venidero mes de Junio y hora de las once de su mañana en las casas consistoriales de la misma, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento y se hallarán en la actualidad del remate.

Lo que se hace público por el presente anuncio para las personas que quieran interesarse en la subasta.

Rozas de Puerto Real 25 de Mayo de 1872. — El Alcalde, Ramon Arranz. — Porsu mandado, Gregorio Sauger, Secretario.

Alcaldia popular de Vallecas.

Terminada la rectificacion de servidumbres pecuarias de este distrito y hallándose de manifiesto en la Secretaria

del Ayuntamiento las actas relativas a dicho deslinde, se pone en conocimiento del público a fin de que los interesados en las expresadas servidumbres puedan presentar sus reclamaciones dentro de 15 dias, a contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin verificarlo no les serán admitidas.

Vallecas 31 de Mayo de 1872. — Rafael

Alcaldia popular de Torrejon de Velasco.

Los pastos de rastrojera de varias secciones del termino jurisdiccional de la villa de Torrejon de Velasco y presente año se subastan en pública licitacion por el tiempo, tipos y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto de su único remate, que se celebrará habiendo licitadores el dia 7 del próximo mes de Junio, a las once de su mañana, en las casas consistoriales.

Torrejon de Velasco 27 de Mayo de 1872. — El Alcalde popular, Vicente Seljornant.

Alcaldia popular de Villar del Olmo.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Los aspirantes que deseen obtener esta plaza y que serán mayores de 25 años, pueden dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde, como Presidente de este Municipio, en el termino de 15 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio.

Villar del Olmo 27 de Mayo de 1872. — El Alcalde, Jerónimo Villavilla. — El Secretario interino, Francisco Gonzalez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 2 de Junio de 1872 en la Caja de Ahorros.

	Impo- nentes por con- tinua- cion.	Nue- vos impo- nentes.	Total de impo- nentes.	Importe en Rs. Vn.
P.º de las Descalzas.	598	66	664	191.362
P.º de San Millan 11.	72	9	81	18.730
C.º de San Pablo 22.	69	5	74	19.525
Totales...	739	80	819	229.617

REINTEGROS.

	Reinte- gros por saldo.	IREm a cuenta.	Total de reinte- gros.	Importe en Rs. Vn.
P.º de las Descalzas	53	43	96	113.696 ¹⁴

Han autorizado dichas operaciones los Sres. Consejeros D. Ramon Maria Calatrava. — D. Emilio Bernar. — Duque de Veragua. — D. Ruperto Fernandez de las Cuevas. — D. Manuel Becerra. — Don Ignacio Rojo Arias. — D. José Pulido y Espinosa. — D. Felix Garcia Gomez. — D. Manuel Hanao y Muñoz. — El Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

MADRID. — 1872.
OFICINA TIPOGRAFICA DEL HOJERIO.